

Gobierno del Estado de Baja California

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-02000-19-0473-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 473

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,393,576.0
Muestra Auditada	2,752,055.9
Representatividad de la Muestra	81.1%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Baja California para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 3,393,576.0 miles de pesos, integrados por 2,294,685.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 857,087.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y 241,803.0 miles de pesos al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 2,752,055.9 miles de pesos, que representó el 81.1%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 391,655.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 313,488.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUDBC), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 68.8 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISESALUDBC en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023-478-02, de fecha 7 de enero de 2025 los

acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 478 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California remitió información y documentación con la que la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado “B” determinó que es insuficiente para dar por atendida la Recomendación de la acción con la clave 2023-A-0200019-0478-01-001, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número D/112/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,717,877.2 miles de pesos, integrado por 3,227,331.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), 1,248,742.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 241,803.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California como resultado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Baja California en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 3 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California (Convenio Principal), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio Principal en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al

pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron; al respecto el IMSS-BIENESTAR le solicitó a la SHCP el traspaso de 2,794 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 910,078.6 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 74,520.8 miles de pesos derivadas de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 51,953.2 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de Estado de Baja California por 2,294,685.6 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) por 1,167,478.8 miles de pesos, en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 583,739.4 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar que, de estos recursos retenidos, el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 192,084.3 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Baja California, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 775,823.7 miles de pesos; asimismo, celebró el 18 de septiembre de 2024 el “Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la Construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Baja California” (Convenio de Coordinación número CC-U013-2024-BCN-33) por 41,257.7 miles de pesos, el 8 de julio de 2024 el “Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la Ampliación del Hospital Comunitario San Felipe, Baja California, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Baja California” (Convenio Modificatorio número CM-U013-2024-BCN-32 del 13 de septiembre de 2024) por 24,706.0 miles de pesos y el 8 de julio de 2024 el “Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano

del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Baja California” (Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-BAJA CALIFORNIA-02) por 15,300.0 miles de pesos, para un total de recursos disponibles de los Convenios de Coordinación U013 2024 por 81,263.7 miles de pesos, lo que totaliza un importe de recursos disponibles del Programa U013 2024 de 857,087.4 miles de pesos.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Baja California para el Programa E001 2024 suscribió el 26 de marzo de 2024 el “CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la Construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Baja California” (Convenio de Coordinación E001), en el que se establecieron los recursos federales del Programa E001 destinados para la adquisición de equipamiento para la Construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California, por un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 de 241,803.0 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos del FASSA 2024 por 2,294,685.6 miles de pesos, 857,087.4 miles de pesos del Programa U013 2024 y 241,803.0 miles de pesos del Programa E001 2024, para un total de recursos disponibles del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,393,576.0 miles de pesos.

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) abrió seis cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 que se integran por una cuenta bancaria para la ministración de los recursos líquidos del FASSA 2024, una cuenta bancaria para la ministración de los recursos en numerario del Programa U013 2024, así como una cuenta bancaria para la ministración de los recursos por cada uno de sus tres Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura, y una cuenta bancaria para la ministración de los recursos del Programa E001 2024; además, la SHBC abrió la cuenta bancaria correspondiente al FASSA 2024 conforme al plazo establecido en la normativa y se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y las cuentas bancarias correspondientes a los Programas U013 y E001 2024 se notificaron en tiempo y forma a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- b) El ISESALUDBC abrió siete cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 que se integran por una cuenta bancaria para la recepción de los recursos líquidos del FASSA 2024, otra para los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024, una cuenta bancaria por cada uno de los tres Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024, una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de la aportación solidaria estatal en la que el Gobierno del Estado de Baja California por medio de la SHBC realizó las aportaciones solidarias estatales al ISESALUDBC, y una cuenta bancaria para la ministración de los recursos del Programa E001 2024.
- c) Las cuentas bancarias se notificaron en tiempo y forma a la SHBC y al IMSS-BIENESTAR.
- d) La Federación transfirió al Gobierno del Estado de Baja California por medio de la SHBC conforme al calendario publicado, los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 3,393,576.0 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía, y ésta los transfirió al ISESALUDBC dentro del plazo establecido en la normativa; recursos que incluyen los recursos del FASSA 2024 por 2,294,685.6 miles de pesos, que se integran de transferencias líquidas por 2,272,966.8 miles de pesos y 21,718.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Baja California; los recursos del Programa U013 2024 en numerario por 775,823.7 miles de pesos. Cabe mencionar, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 391,655.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 313,488.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 16 del presente informe). Además, los recursos de los tres Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura por un total de 81,263.7 miles de pesos; y los del Programa E001 2024 por 241,803.0 miles de pesos.
- e) La SHBC y el ISESALUDBC emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPyP "C" de la SHCP, al IMSS-BIENESTAR y a la SHBC, según corresponda; asimismo, el ISESALUDBC notificó al IMSS-BIENESTAR, la transferencia de los recursos federales en numerario del Programa U013 2024 (líquidos).
- f) Las cuentas bancarias de la SHBC generaron rendimientos financieros por 957.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 que incluyen los del FASSA 2024 por 85.7 miles de pesos, los del Programa U013 2024 por 800.2 miles de pesos, de los

Convenios de Coordinación en materia de infraestructura con cargo al Programa U013 2024 por 71.1 miles de pesos; asimismo, 1.3 miles de pesos de enero a marzo de 2025 que incluyen los del Programa U013 2024 por 1.2 miles de pesos y 0.1 miles de pesos de los Convenios de Coordinación en materia de infraestructura con cargo al Programa U013 2024, para un total de 958.3 miles de pesos, de los cuales la SHBC reintegró 957.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa.

- g) En las seis cuentas bancarias que la SHBC utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; además, los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron con los saldos pendientes de pago reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.
- h) Por otra parte, las cuentas bancarias del ISESALUDBC generaron rendimientos financieros por 744.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 que se integra por 621.5 miles de pesos del FASSA 2024, 22.9 miles de pesos del Programa U013 2024 (numerario), 5.3 miles de pesos de los Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024 y 94.6 miles de pesos del Programa E001 2024; asimismo, 13.0 miles de pesos de enero a marzo de 2025, que se integra por 5.7 miles de pesos del FASSA 2024, 5.5 miles de pesos del Programa U013 2024 (numerario), 1.5 miles de pesos de los Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024 y 0.3 miles de pesos del Programa E001 2024, para un total de 757.3 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE.
- i) En las cuentas bancarias que el ISESALUDBC utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos de los tres Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024 y la que corresponde al Programa E001 2024, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, y los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron con los saldos pendientes de pago reportados en sus Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes a las mismas fechas.

Resultado núm. 4

La SHBC no reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Programa U013 2024 por 1.3 miles de pesos ni los transfirió al ISESALUDBC para su aplicación en los fines del fondo y programas.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros

generados por 1,322.00 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número D/112/2025/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Baja California por medio de la SHBC realizó en tiempo y forma la aportación solidaria estatal en numerario (líquido) al ISESALUDBC por 465,232.1 miles de pesos que representaron el 70.0% del total de los recursos acordados; sin embargo, de los recursos en especie por 199,385.2 miles de pesos que representan el 30.0% de los recursos acordados, no se presentó la documentación que acredite su entrega.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/061/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Las cuentas bancarias que el ISESALUDBC abrió para la recepción y manejo de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no fueron específicas, ya que utilizó cuatro cuentas bancarias adicionales para el pago de terceros y la dispersión del pago de nómina, en las que se identificaron otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos de dichas cuentas bancarias fueron coincidentes con los saldos pendientes de pago reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número D/113/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Baja California suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-02000-19-0473-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones**Resultado núm. 8**

La SHBC y el ISESALUDBC registraron en su sistema contable y presupuestario los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, que incluyeron:

- a) Los recursos del FASSA 2024 por un total de 2,294,685.6 miles de pesos que se integran de las transferencias líquidas por 2,272,966.8 miles de pesos y 21,718.8 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Baja California; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SHBC por 85.7 miles de pesos; así como los generados en la cuenta bancaria del ISESALUDBC por 627.2 miles de pesos.
- b) Los recursos del Programa U013 2024 recibidos en numerario por 775,823.7 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SHBC por 801.4 miles de pesos; asimismo, los generados en la cuenta bancaria del ISESALUDBC por 28.4 miles de pesos. Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 391,655.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, ordenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 313,488.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).
- c) Los recursos de los tres Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024 por un total de 81,263.7 miles de pesos, de igual manera se comprobó el registro de los rendimientos generados en las cuentas bancarias de la SHBC respectivas por 71.2 miles de pesos; asimismo, los generados en las cuentas bancarias del ISESALUDBC por 6.8 miles de pesos.

- d) Y de los recursos del Programa E001 2024 por 241,803.0 miles de pesos, de igual manera se comprobó el registro de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del ISESALUDBC por 94.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se constató que los registros respecto de los ingresos de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron específicos, actualizados, identificados y controlados en la SHBC y en el ISESALUDBC.

Resultado núm. 9

El ISESALUDBC registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud al 31 de marzo de 2025 de los cuales se revisó una muestra de las erogaciones por 2,634,464.1 miles de pesos, que incluye:

- a) Las pagadas con recursos del FASSA 2024 por 1,888,280.6 miles de pesos, y de las cuales 1,838,212.4 miles de pesos correspondieron al rubro de Servicios Personales, 39,603.0 miles de pesos de Materiales y Suministros, y 10,465.2 miles de pesos en Servicios Generales, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, que la documentación se canceló con un sello con la leyenda de “OPERADO FASSA 2024”, y que contó con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) vigentes.
- b) Las pagadas con recursos del Programa U013 2024 por 601,153.1 miles de pesos (incluye el convenio de coordinación PO-U013-SN-2024-BAJA CALIFORNIA-02), de las cuales 494,090.2 miles de pesos correspondieron a remuneraciones al personal, 12,143.4 miles de pesos a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, 79,619.5 miles de pesos a gastos de operación y 15,300.0 miles de pesos al rubro de inversión pública, soportadas en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, que contó con los CFDI vigentes, y se identificó que la documentación se canceló con un sello con la leyenda de “OPERADO IMSS-BIENESTAR 2024” y “Operado con recursos presupuestario federales del programa U013 ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL”.
- c) Las erogaciones pagadas con recursos del Programa E001 2024 por 145,030.4 miles de pesos en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, que contó con los CFDI vigentes y que la documentación se canceló con un sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 atención a la salud de personas sin seguridad del ejercicio 2024”.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado Baja California se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 2,294,685.6 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 2,279,623.7 miles de pesos, y de éstos se devengaron 2,279,612.7 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos; asimismo, a esa fecha se pagaron 2,265,054.5 miles de pesos y 2,278,987.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 15,061.9 miles de pesos y no pagados por 636.3 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, los recursos no comprometidos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa, y en ambos casos no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	1,844,110.5	1,838,212.4	1,838,212.4	80.1	1,838,212.4	1,838,212.4
Materiales y Suministros	205,844.1	204,067.2	204,067.2	8.9	199,051.3	204,067.2
Servicios Generales	236,550.8	229,814.6	229,803.6	10	224,180.9	229,178.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,180.2	7,529.5	7,529.5	0.3	3,609.9	7,529.5
Total	2,294,685.6	2,279,623.7	2,279,612.7	99.3	2,265,054.5	2,278,987.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Asimismo, de los recursos acordados del Programa U013 2024, al Gobierno del Estado de Baja California le fueron transferidos recursos en numerario (líquidos) por 775,823.7 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron, devengaron y pagaron 699,474.3 miles de pesos, que representan el 59.9% de los recursos acordados; por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados ni pagados por 76,349.4 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, fuera del plazo establecido en la normativa, y no fueron aplicados en los objetivos del programa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados
Recursos en numerario (líquidos)				
Remuneraciones al personal	495,516.2	494,090.2	494,090.2	42.3
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	87,455.5	81,185.4	81,185.4	7
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	21,249.7	19,099.5	19,099.5	1.6
Gastos de operación	171,602.3	105,099.2	105,099.2	9
Subtotal numerario	775,823.7	699,474.3	699,474.3	59.9
Recursos en Especie*				
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	391,655.1	0.0	0.0	0
Subtotal especie	391,655.1	0.0	0.0	0
TOTAL	1,167,478.8	699,474.3	699,474.3	59.9

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al mes de marzo de 2025, y los registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1.*Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 391,655.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, ordenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 313,488.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).

2. No se consideran los rendimientos financieros generados.

3. Al 31 de marzo de 2025, en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de recursos por 378,528.7 miles de pesos de los recursos asignados, que incluyen 74,576.4 miles de pesos de los recursos en numerario, 55,477.0 miles de pesos de manera transversal del concepto adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y de manera directa por 19,099.4 miles de pesos; asimismo, 303,952.2 miles de pesos de los recursos en especie por el concepto de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Adicionalmente, se comprobó que al 31 de marzo de 2025 el Gobierno del Estado de Baja California destinó, de manera transversal, recursos del Programa U013 2024 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 378,528.7 miles de pesos, monto que representó el 32.4% de los recursos acordados del programa por 1,167,478.8 miles de pesos, por concepto de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, por lo que cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

Asimismo, de los recursos transferidos por 81,263.7 miles de pesos a través de los Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024, de los que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 68,947.0 miles de pesos, que representan el 84.8% de los recursos transferidos

y de éstos se pagaron 68,879.3 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 la totalidad, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 12,316.7 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo de la normativa; sin embargo, los recursos no se aplicaron en los objetivos del programa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA
DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenios de Coordinación número CC-U013-2024-BCN-27 y CM-U013-2024-BCN-32					
Materiales y suministros	6,430.8	5,492.9	6.7	5,492.9	5,492.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,275.2	16,336.8	20.1	16,336.8	16,336.8
Subtotal	24,706.0	21,829.7	26.8	21,829.7	21,829.7
Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-BAJA CALIFORNIA-02					
Inversión Pública	15,300.0	15,300.0	18.8	15,232.3	15,300.0
Subtotal	15,300.0	15,300.0	18.8	15,232.3	15,300.0
Convenio de Coordinación número CC-U013-2024-BCN-33					
Materiales y suministros	41,257.7	31,817.3	39.2	31,817.3	31,817.3
Subtotal	41,257.7	31,817.3	39.2	31,817.3	31,817.3
Total	81,263.7	68,947.0	84.8	68,879.3	68,947.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Finalmente, los recursos del Programa E001 2024 transferidos por 241,803.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron, devengaron y pagaron 228,575.5 miles pesos, lo que representó el 94.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 13,227.5 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo de la normativa; sin embargo, no fueron aplicados en los objetivos del programa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos
Convenio de Coordinación CC-E001-2024-BCN-07				
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	241,803.0	228,575.5	228,575.5	94.5
Total	241,803.0	228,575.5	228,575.5	94.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del FASSA 2024, del Programa U013 2024, de los Convenios de Coordinación en materia de equipamiento e infraestructura con cargo al Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 por un total de 757.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y dentro del plazo de la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California no aplicó la totalidad de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, ni los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024, en los objetivos del FASSA 2024 y de los Programas U013 y E001 2024; además, realizó reintegros de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número D/114/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes de 200 trabajadores del ISESALUDBC pagados con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, se verificó que cumplieron con la documentación que acredita el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 85,459.4 miles de pesos; además, las cédulas profesionales se validaron en el portal del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) Los pagos al personal de la nómina federal del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, por los conceptos de sueldo base, compensación garantizada, ayuda de despensa, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda para servicios y ayuda para gastos de actualización, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP y se otorgaron conforme se establecen las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) El ISESALUDBC no formalizó la contratación de personal eventual con recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024; asimismo, todo el personal médico y paramédico que laboró durante el ejercicio fiscal 2024 y que recibieron pagos con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024, contaron con seguridad social.

- d) El ISESALUDBC destinó recursos del FASSA 2024 por 37,675.0 miles de pesos para el pago de 128 trabajadores con comisiones sindicales autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud y se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, se autorizaron y otorgaron a 2 trabajadores, licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias del sector público federal por 1,466.3 miles de pesos; respecto al personal financiado con recursos del Programa U013 2024, el ISESALUDBC no otorgó licencias con goce de sueldo ni comisiones sindicales para el desempeño de funciones ajenas a los objetivos del programa, ni en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se identificaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de funciones en organizaciones, instituciones, empresas o dependencias del Sector Público Federal.
- e) El ISESALUDBC no realizó pagos con cargo al Programa U013 2024 a personal que causó baja temporal o definitiva o que contara con licencia o permiso sin goce de sueldo; y no canceló pagos, por lo que no fue necesario efectuar reintegros a la cuenta bancaria específica del Programa U013 2024 o a la TESOFE; asimismo, no realizó pagos con recursos del FASSA 2024 a 19 trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo.
- f) Con la revisión de una muestra de auditoría de cinco centros de trabajo, la Oficina Central, la Jurisdicción Sanitaria 1, los Hospitales Generales Tijuana y Playas de Rosarito, y el Laboratorio Estatal de Salud Pública con un total de 1,856 trabajadores que ostentaron igual número de plazas pagadas con recursos del FASSA 2024 por 504,245.1 miles de pesos, 1,746 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, y en 110 casos se justificó la ausencia del personal por licencias sin goce de sueldo, licencia médica, beca, bajas y comisión sindical; asimismo, con la validación electrónica de una muestra de auditoría de cinco centros de trabajo, el Centro de Salud Vicente Guerrero, los CAAPS Maneadero, Ruíz y 14, los Centros de Salud Tijuana y "B" Con Hospital Tecate, con un total de 143 trabajadores que ostentaron igual número de plazas pagadas con recursos del Programa U013 2024 por 48,004.3 miles de pesos, 130 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y en 13 casos se justificó la ausencia del personal por incapacidad y comisión sindical.
- g) El ISESALUDBC realizó las retenciones y enteros de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT), del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores por 363,819.9 miles de pesos; asimismo, retuvieron y enteraron en tiempo las cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 209,295.9 miles de pesos, del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 177,940.9 miles de pesos, y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 80,161.3 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 12

El ISESALUDBC pagó recursos del FASSA 2024 para remuneraciones del personal federal que operaron la prestación de servicios de salud por 1,838,212.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 80.1% de los recursos asignados, de los cuales 1,200,066.1 miles de pesos se pagaron al personal de la rama médica, paramédica y afín, 428,207.7 miles de pesos al personal de la rama administrativa, y 209,938.6 miles de pesos correspondieron a aportaciones patronales, cuotas, seguros y otros gastos de nómina, que representaron el 65.3%, el 23.3% y el 11.4% del total de los recursos pagados de remuneraciones al personal, respectivamente, y a un total de 5,863 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 3,944 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 1,919 a la rama administrativa, que representaron el 67.3% y el 32.7% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	880	15.1	380,981.0	20.8
Paramédica	2,596	44.3	709,406.7	38.6
Afín	407	6.9	96,189.3	5.2
Médica de Confianza	61	1.2	13,489.1	0.7
Suma	3,944	67.3	1,200,066.1	65.3
Rama administrativa y personal de mando				
Personal administrativo	1,919	32.7	428,207.7	23.3
Subtotal	5,863	100	1,628,273.8	88.6
Cuotas Patronales y otros conceptos de nómina			209,938.6	11.4
Total, remuneraciones			1,838,212.4	80.1
Total, ministrado al Estado			2,294,685.6	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal y pólizas contables proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 13

El ISESALUDBC destinó recursos líquidos del Programa U013 por 494,090.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de las plantillas autorizadas antes del 31 de diciembre de 2023 por el IMSS-BIENESTAR, cuyas funciones se encuentran directamente involucradas en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social; monto que representó el 42.3% del total de los recursos acordados, por lo que no excedió el 50.0% autorizado, recursos de los cuales 448,818.0 miles de pesos corresponden al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 45,272.2 miles de pesos por

cuotas patronales y otros conceptos de nómina que representaron el 90.8% y el 9.2%, del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 1,929 trabajadores.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores Nómina Federal U013	Total, de trabajadores Nómina Federal U013 Hospital Materno	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	464	36	500	25.9	184,125.1	37.2
Paramédica	1,258	77	1,335	69.2	261,720.9	53
Afín	94	0	94	4.9	2,972.0	0.6
Suma	1,816	113	1,929	100.0	448,818.0	90.8
Cuotas patronales y otros conceptos de nómina					45,272.2	9.2
Total					494,090.2	42.3
Total asignado al Estado					1,167,478.8	100.0

FUENTE: Bases de nómina proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 14

El ISESALUDBC pagó medidas de fin de año por 87.0 miles de pesos a seis trabajadores que contaron con categoría de mando cuyos puestos son Coordinador Dictaminador de Servicios Especiales, Jefe de Servicios Coordinados de Salud, Secretario Particular de Sps-33 y Jefe de Jurisdicción Sanitaria; además, realizó un pago después de la baja de un trabajador por 24.2 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 111.2 con recursos del FASSA 2024.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por el pago de medidas de fin de año a seis trabajadores que contaron con la categoría de mando medio y por el pago a un trabajador después de su baja por 111,184.00 pesos y 2,281.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; además, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números D/115/2025/ISESALUD/MXL y

D/116/2025/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisición, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Adquisición, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 10 expedientes técnicos de procesos de adjudicación, cinco por licitación pública internacional abierta, uno por licitación pública nacional, y cuatro por adjudicación directa por excepción a la licitación, financiados con recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 por un total de 286,861.5 miles de pesos, los procedimientos de licitación pública internacional, licitación pública nacional y las adjudicaciones directas por excepción a la licitación fueron adjudicados de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados; para el caso de las adjudicaciones directas por excepción a la licitación se presentaron las Actas del Subcomité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del ISESALUDBC, en las que se realiza la dictaminación de procedencia a la adjudicación directa por excepción a la licitación, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación; las adquisiciones de los bienes se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones; además, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento contractual.
- b) Con la revisión de 10 procesos de contratación pagados con recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 por un monto de 286,861.5 pesos relativos a la adquisición de medicamento, material de curación e insumos de laboratorio; al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluidas para los equipos de la marca VYAIR Medical ubicados en los Hospitales Generales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Hospital materno Infantil Mexicali y Tijuana, los CAAPS Ruiz y 14, Maneadero y Vicente Guerrero del ISESALUDBC, el suministro de combustible para el parque vehicular del ISESALUDBC; el servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para las unidades dependientes del ISESALUDBC; el servicio integral de banco de sangre para los Hospitales Generales de Mexicali, Tijuana y Ensenada, y Equipamiento del Hospital General zona este de Tijuana, Baja California, se constató que se dio cumplimiento con las especificaciones

requeridas de los bienes; los pagos realizados se encontraron soportados con las facturas y la recepción de bienes en el Almacén Estatal dentro del plazo establecido en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales por concepto de atraso en la entrega de los bienes.

- c) Del contrato número ISESALUD-LPI-I-18-2024-MED-CUR-LAB-512/2024, relativo a la adquisición de medicamento, material de curación e insumos de laboratorio, financiado con recursos del Programa U013 2024, el ISESALUDBC contó con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado, “Sistema de Almacenamiento y Suministro” (SAS), el cual registra el proceso normalizado de operaciones de los almacenes de las zonas de Ensenada, Mexicali y Tijuana, Baja California; además, cuentan con las licencias sanitarias autorizadas y registradas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de Baja California suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, folios presupuestales, ordenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-02000-19-0473-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 17

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Del Convenio de Coordinación en materia de infraestructura número PO-U013-SN-2024-BAJA CALIFORNIA-02, Anexo 2 “Establecimientos de Salud Objeto de Apoyo para la Realización de Acciones de Construcción” y Anexo 3 “Partidas de Obra”, de los expedientes técnicos de la licitación pública nacional número LO-61-O06-902052996-N-1-2024, y de la invitación a cuando menos tres personas número IO-61-O06-902052996-N-2-2024, relativos a la ampliación del Hospital Comunitario “San Felipe”, por 15,300.0 miles de pesos pagados con recursos del Programa U013 2024, el ISESALUDBC realizó los procedimientos de licitación pública nacional y de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicaron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados; los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni estuvieron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los procesos se ampararon con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con las bases de las convocatorias; asimismo, los contratistas presentaron en tiempo y forma las fianzas por la totalidad del anticipo otorgado, de cumplimiento contractual y de vicios ocultos.
- b) El ISESALUDBC pagó 15,300.0 miles de pesos con recursos del Programa U013 2024, conforme al establecimiento de salud objeto del apoyo para la realización de acciones de construcción y de acuerdo con las partidas de obra autorizadas, y se destinaron en forma exclusiva a realizar acciones de ampliación del hospital comunitario "San Felipe".
- c) Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo con el catálogo de conceptos y plazo establecido en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; se formalizaron las actas entrega recepción y actas finiquito; los pagos realizados se soportaron con las estimaciones debidamente autorizadas por bitácora e integradas por el control financiero de obra, números generadores, croquis, reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos, autorizaciones de volúmenes excedentes y extraordinarios; de igual forma, los precios unitarios correspondieron a los autorizados en los catálogos de conceptos y fueron coincidentes con los finiquitos presentados; asimismo, para el contrato número ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB-AREA QUIRURGICA-HOSPITALIZACIÓN-HC-SAN FELIPE-2024-009 se otorgó un anticipo de obra por el 30.0% del monto total contratado, mismo que fue amortizado en su totalidad, y se realizaron las retenciones y entero correspondientes por concepto de inspección y vigilancia por 70.8 miles de pesos.

Transparencia

Resultado núm. 18

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California publicó los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2024, Programa U013 2024 y Programa E001 2024, los cuales fueron publicados en su página de Internet oficial, y para el Programa E001 2024 las cifras reportadas en el cuarto trimestre coinciden con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.
- b) El ISESALUDBC envió trimestralmente a la Secretaría de Salud (SSA) vía correo electrónico y publicaron en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Baja California la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2024.
- c) El ISESALUDBC presentó el informe del gasto federal, mediante el cual envió al IMSS-BIENESTAR, la información para identificar al personal contratado antes del 31 de diciembre del 2023, la información mensual relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado conforme a los puestos autorizados, el desglose de partidas autorizadas y restringidas conforme al formato 7CAF del Programa U013, el informe del cierre del ejercicio respecto a los convenios de coordinación del Programa U013 2024 en materia de equipamiento e infraestructura y del Programa E001 2024 conforme a los anexos 6 y 7 del informe del cierre del ejercicio.
- d) El ISESALUDBC remitió a la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC) la suscripción de los Convenios de Coordinación números CC-U013-2024-BCN-27, CM-U013-2024-BCN-32, CC-U013-2024-BCN-33 y PO-U013-SN-2024-BAJA CALIFORNIA-02 con cargo al Programa U013 2024 y el Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-BCN-07 del Programa E001 2024; asimismo, se publicó el Acuerdo de Coordinación y los Convenios de Coordinación de los Programas U013 y E001 2024 en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California.

Resultado núm. 19

En el informe del cuarto trimestre del FASSA 2024 y el Programa U013 2024, el Gobierno del Estado de Baja California reportó importes pagados que no fueron congruentes con lo registrado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número D/117/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

El Gobierno del Estado de Baja California consideró la evaluación del FASSA para el cuarto año de la administración estatal (2025); sin embargo, la última evaluación que se tiene del fondo fue la “Evaluación Específica de Desempeño 2019 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)” y a la fecha de la auditoría aún no ha sido evaluado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/061/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

El ISESALUDBC no proporcionó las conciliaciones de las partidas 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 22301 Utensilios para el servicio de alimentación, 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros y 33903 Servicios Integrales.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número D/118/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 114,787.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 114,787.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,281.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,752,055.9 miles de pesos, que representó el 81.1% de los 3,393,576.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 2,294,685.6 miles de pesos; al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 775,823.7 miles de pesos; a los Convenios de Coordinación en materia de infraestructura con cargo al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 81,263.7 miles de pesos y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y sus Convenios de Coordinación en materia de infraestructura por 241,803.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.6% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron recursos por 0.1% de los recursos transferidos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos en numerario (líquidos) transferidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Acuerdo de Coordinación), al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 9.8%, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de los recursos transferidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos a los Convenios de Coordinación), al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 15.2%, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

Adicionalmente, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 5.5%, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Salud, lo que generó recuperaciones operadas por 114.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; además, no realizaron la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ni presentó la documentación que acredite que envió las conciliaciones mensuales de diversas partidas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 553928 del 26 de septiembre de 2025, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 7 y 16 del presente informe, se consideran como no atendidos.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION: PROCURADURIA FISCAL
NÚMERO DE OFICIO: 553928

Mexicali, B. C. a 26 de septiembre de 2025.

LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -



Por medio del presente, y en atención a la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Ejercicio Fiscal 2024** relativo auditoría número **473** denominada "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud**"

Al respecto, se adjuntan los Expedientes de Investigación **debidamente certificados** en relación a los **Resultados 1, 6, 10, 12, 17, 27 y 30** por parte del Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, así como los Expedientes de Investigación **debidamente certificados** en relación a los **Resultados 4, 5 y 28** por parte del Órgano Interno de Control de la **Secretaría de Hacienda del Estado**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO



Archivo/minutario
aogo



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de

las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos

financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las

disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar, en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y, en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total; así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
 - c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
 - d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como que los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos y la Subsecretaría de Egresos, ambas de la Secretaría de Hacienda de Baja California; la Dirección de Administración y la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto, ambas de la Subdirección General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 15.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación y Convenio Modificatorio que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California, cláusulas primera y sexta, inciso f.

Anexo 6 del Convenio Modificatorio.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusulas, segunda, inciso f, quinta, sexta y séptima.

Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios, celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Baja California para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el título tercero bis, de la "LGS", Apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero.

Apéndice I, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal, numeral 3.

Lineamientos de operación del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9.2 Adquisición,

distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.